

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20110 *RESOLUCION de 16 de julio de 1986, de la Comisión de Selección del concurso de méritos para la provisión de dos plazas de Documentalistas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional.*

Como resultado de la reunión celebrada el día 15 de julio de 1986, de la Comisión de Selección designada para seleccionar los candidatos para cubrir dos plazas de Documentalistas laborales de la plantilla laboral del Tribunal Constitucional, se hace público, de conformidad con lo establecido en los números quinto y octavo de la Resolución de la Presidencia del citado Tribunal, de 7 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 12), que han sido propuestos al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Constitucional para cubrir dichas plazas a los aspirantes que han obtenido mayor puntuación, que son los que se indican a continuación con la expresión de la misma.

Nombre y apellidos	Puntuación obtenida
1. Doña Pilar Baselga García-Escudero	8
2. Doña María Pilar Gómez de Aranda y Villén	5

Madrid, 16 de julio de 1986.-El Presidente, Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

MINISTERIO DE DEFENSA

20111 *ORDEN 722/38602/1986, de 18 de julio, por el que se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para el ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas.*

De acuerdo con las competencias asignadas a la Subdirección General de Enseñanza, en el artículo 12.2.2 del Real Decreto 135/1984, de 25 de enero, por el que se reestructura el Ministerio de Defensa, elaborado el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas.

A propuesta del Subsecretario del Departamento, dispongo:

Artículo 1.º Se aprueba el programa común de ejercicios y materias profesionales para ingreso en los Cuerpos de Sanidad (Sección de Medicina) de las Fuerzas Armadas que se publica como anexos I y II a la presente Orden.

Art. 2.º El orden de los ejercicios profesionales será el expuesto en el anexo I y será intercalado con el resto de las pruebas de que conste el sistema selectivo, en la forma en que se haga constar en la convocatoria correspondiente.

Art. 3.º El nuevo plan de ejercicios y programa común que ahora se aprueba empezará a regir en las pruebas para ingreso en dichos Cuerpos que se celebren a partir del 1 de enero de 1987.

Art. 4.º Desde la fecha indicada quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en esta orden.

Madrid, 18 de julio de 1986.

SERRA SERRA

ANEXO I

Régimen de ejercicios

1. Primer ejercicio profesional.-Prueba de test. Consistirá en la realización de un ejercicio escrito de 200 preguntas sobre temas

médicos. Cada pregunta tendrá cuatro respuestas, de las cuales tan solo una será la verdadera.

El ejercicio será eliminatorio y su duración no deberá exceder de tres horas.

2. Segundo ejercicio profesional.-Oral. Consistirá en desarrollar dos temas extraídos por sorteo, uno de cada grupo de los dos temarios del anexo II.

El ejercicio será eliminatorio y su duración será de quince minutos por tema a exponer.

3. Tercer ejercicio profesional.-Práctica clínica. Consistirá fundamentalmente en el desarrollo escrito del estudio de un enfermo.

El ejercicio será eliminatorio y se compondrá de tres fases:

3.1 Se pedirá al opositor efectúe un comentario y petición razonada de las pruebas (analíticas, radiográficas, etc.) que considere oportunas sobre un resumen de historial clínico y exploratorio de un paciente.

Esta fase tendrá una duración no superior a los cuarenta y cinco minutos.

3.2 Se repartirá entre los opositores una segunda parte con las pruebas analíticas, instrumentales, etc., necesarias para realizar un diagnóstico, pudiéndose incluir radiografías.

Se pedirá al opositor efectúe el diagnóstico y diagnóstico diferencial, así como las orientaciones terapéuticas.

Esta fase tendrá una duración no superior a los cuarenta y cinco minutos.

3.3 Se repartirá entre los opositores el tratamiento médico-quirúrgico seguido con paciente y su anatomía patológica.

Se pedirá al opositor efectúe las consideraciones finales que estime necesarias.

Esta fase tendrá una duración no superior a los treinta minutos.

3.4 Tras finalizar las pruebas escritas anteriores y leídos los ejercicios, el Tribunal podrá solicitar de los opositores cuantas aclaraciones estime oportunas sobre los ejercicios efectuados.

ANEXO II

Temarios profesionales

Grupo primero:

Tema 1. Concepto de alergia. Reacciones alérgicas. Bases de tratamiento.

Tema 2. Sepsis. Concepto. Etiopatogenia. Clínica y tratamiento.

Tema 3. Insuficiencia respiratoria. Fisiopatología. Clínica. Medidas terapéuticas.

Tema 4. Neumonías. Diagnóstico diferencial. Orientación terapéutica.

Tema 5. Tuberculosis pulmonar. Clínica. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 6. Insuficiencia cardíaca. Concepto. Fisiopatología. Bases terapéuticas.

Tema 7. Cardiopatía isquémica. Concepto. Formas clínicas. Bases de tratamiento.

Tema 8. Hipertensión arterial. Clasificación. Fisiopatología. Orientación terapéutica.

Tema 9. Arterioesclerosis. Fisiopatología. Cuadros clínicos. Diagnóstico. Profilaxis y tratamiento.

Tema 10. Accidentes cerebrovasculares agudos. Etiopatogenia. Diagnóstico. Diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 11. Enfermedades del tiroides. Diagnóstico. Bases terapéuticas.

Tema 12. Diabetes mellitus. Clínica. Complicaciones. Orientaciones terapéuticas.

Tema 13. Fisiopatología del síndrome icterico. Clasificación. Diagnóstico diferencial.

Tema 14. Hepatitis. Clasificación. Diagnóstico. Medidas terapéuticas.

Tema 15. Pancreopatías. Diagnóstico diferencial. Pautas terapéuticas.

Tema 16. Nefropatías medicas. Etiopatogenia. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 17. Insuficiencia renal. Fisiopatología. Tratamiento. Indicaciones de diálisis.